

## PROVEEDORES DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN CONTINUADA

❑ Pueden presentar solicitudes de acreditación de actividades de formación continuada dirigidas a los profesionales sanitarios, los centros, instituciones, tanto públicas como privadas, cuyos estatutos incluyan como fin la formación y trabajadores autónomos cuya actividad principal sea la formación, ateniéndose al procedimiento aprobado por la Comisión de Formación Continuada de las Profesiones Sanitarias.

❑ No se admitirán solicitudes cuyos proveedores sean personas físicas, excepción hecha de trabajadores autónomos.

❑ No se admitirán solicitudes presentadas por entidades comerciales de productos sanitarios o relacionados.

❑ Los proveedores deberán facilitar al Sistema Acreditador los documentos que acrediten su naturaleza jurídica y administrativa, en los términos señalados por el Sistema Acreditador donde presenta su solicitud (los estatutos en cualquier caso). En el caso de los trabajadores autónomos, serán los documentos que lo acrediten (alta en Hacienda y en la Seguridad Social).

Los Organismos Públicos están exentos de los requisitos recogidos en este último apartado.